

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.*

El sistema electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se rige por lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

El mandato de los vocales de los Plenos de dichas Corporaciones es de cuatro años, por lo que debe procederse con periodicidad cuatrienal a realizar el oportuno proceso electoral, correspondiendo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la apertura del mismo y a la Administración tutelante, en este caso a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la convocatoria de las elecciones.

Estando próximo a finalizar el mandato de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, mediante Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 29 de julio de 2005 (BOE núm. 188, de 8 de agosto) se ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, disponiéndose la apertura de dicho proceso el día 1 de septiembre de 2005 y finalizando el día 15 de julio de 2006.

Una vez abierto dicho proceso electoral, corresponde a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, como Departamento competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, convocar, mediante Orden, las elecciones para la renovación de los Plenos de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la referida Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma.

De esa manera, transcurridos los plazos de exposición de los censos electorales y de reclamaciones, así como el de resolución de los recursos interpuestos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el citado Decreto 181/2005, de 26 de julio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte debe proceder, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento y colaboración en disposiciones generales de la Comunidad Autónoma relativas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a realizar la convocatoria de elecciones teniendo en cuenta la fecha límite del día 15 de julio de 2006 establecida por la Orden Ministerial antes mencionada.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica y de las competencias que me asignan los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio, se convocan elecciones para

la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación existentes en Andalucía, y del Consejo Andaluz de Cámaras.

2. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación darán publicidad a la presente convocatoria en sus sedes sociales, en sus delegaciones y, al menos, en dos de los diarios de mayor difusión dentro de la circunscripción de la respectiva Cámara.

Artículo 2. Fecha y horario de las Elecciones.

1. La votación para la renovación de los Plenos de las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía se celebrará entre los días 21 y 22 de marzo de 2006, para todos los grupos y categorías, con el horario de apertura y cierre de los colegios electorales de 9,00 a 20,00 horas.

2. Mediante Resolución de la Dirección General de Comercio, se indicarán los horarios concretos de emisión de voto para cada grupo y categoría y para cada una de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Artículo 3. Juntas Electorales.

Se establecen 8 Juntas Electorales con sede en el domicilio de la Cámara de la capital de provincia respectiva y su constitución se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Artículo 4. Colegios electorales.

1. La delimitación física de los Colegios Electorales coincidirá con las dependencias habilitadas para tal fin por la Cámara Oficial respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Se establecen 14 Colegios Electorales repartidos de la forma que a continuación se indica.

Colegio Electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, sita en Avenida Cabo de Gata, número 29, de la ciudad de Almería.

Colegio Electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, sita en Calle San Francisco, número 7-2.º, de la ciudad de Andújar (Jaén).

Colegio Electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, sita en Calle Muelle de Portugal, número 41 de la ciudad de Ayamonte (Huelva).

Colegio Electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, sita en Calle Antonio López, número 4, de la ciudad de Cádiz.

Colegio Electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar, sita en Paseo de la Cornisa, s/n, de la ciudad de Algeciras (Cádiz).

Colegio Electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, sita en Calle Pérez de Castro, número 1, de la ciudad de Córdoba.

Colegio Electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, sita en Calle Gracia número 12, de la ciudad de Granada.

Colegio Electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, sita en Calle Sor Angela de la Cruz, número 1, de la ciudad de Huelva.

Colegio Electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sita en Calle Hurtado, número 29, de la ciudad de Jaén.

Colegio Electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, sita en Calle Cádiz, número 5, de la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Colegio Electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, sita en Calle Sagunto, número 1, de la ciudad de Linares (Jaén).

Colegio Electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, sita en Calle Cortina del Muelle, número 23 (Palacio de Villalcázar), de la ciudad de Málaga.

Colegio Electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril, sita en Calle Catalanes, número 4, de la ciudad de Motril (Granada).

Colegio Electoral núm. 14, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en Plaza de la Contratación, número 8, de la ciudad de Sevilla.

#### Artículo 5. Mesas Electorales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, cada Junta Electoral acordará el número de Mesas Electorales totales de cada Colegio Electoral, atendiendo al número de candidaturas proclamadas, y al Grupo en que haya de celebrarse efectivamente la votación y a que todos los electores dispongan de las mayores facilidades posibles para ejercer el voto.

#### Artículo 6. Voto por correo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, aquellos electores que prevean que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no puedan personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo.

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, los electores indicados en el apartado anterior, podrán solicitar el ejercicio de ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.

3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, o remitirla por correo certificado, utilizando para ello el sobre de la solicitud de voto por correo que aparece en el Anexo III de la presente Orden, y deberá ir acompañada de la documentación que se indica en la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1.1.º del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

4. La Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente, comprobará la solicitud, y documentación de voto por correo recibida, así como la inscripción en el censo electoral de la persona electora, y procederá a emitir la correspondiente Certificación acreditativa de inscripción en el censo electoral, según modelo normalizado que aparece en el Anexo IV de la presente Orden, y su anotación en el mismo, a fin de que no le sea admitido el voto personal el día de la votación.

5. La Secretaría General de la Cámara Oficial remitirá, por correo certificado y con acuse de recibo al domicilio indicado en la solicitud de voto o, si este no consta, al que figure en el censo electoral; la documentación necesaria para el ejercicio del voto por correo a la persona electora, o en su caso, a la persona indicada para practicar la notificación en la solicitud de voto por correo, antes de diez días de la fecha de la celebración de las elecciones, mediante el modelo de sobre normalizado del Anexo V de la presente Orden.

6. La documentación electoral indicada en el apartado anterior constará de:

a) Certificación Acreditativa de Inscripción en el Censo Electoral, según modelo normalizado del Anexo IV de la presente Orden.

b) Papeleta o papeletas de votación por cada grupo y, en su caso, categoría en el que la persona electora tenga derecho a votar, según el modelo normalizado del Anexo VI de la presente Orden.

c) Sobre para introducir cada una de las papeletas de votación, según el modelo normalizado del Anexo VII de la presente Orden.

d) Documento de expresión de la voluntad, de la persona electora, de ejercer el voto por correo, según modelo normalizado del Anexo VIII de la presente Orden.

e) Sobre dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral de voto por correo, según modelo normalizado del Anexo IX de la presente Orden.

f) Listado de las personas candidatas proclamadas en el grupo y, en su caso, categoría correspondiente, según modelo normalizado del Anexo X de la presente Orden.

g) Hoja de instrucciones para ejercer el voto por correo, según modelo normalizado del Anexo XI de la presente Orden.

7. La recepción de la documentación electoral, ya sea por la propia persona electora, como por la persona a la que, en su caso, si así lo ha indicado en la Solicitud de Voto por Correo, se deba practicar la notificación, se realizará previa acreditación de su identidad y mediante la firma del acuse de recibo de correos de la citada documentación electoral. En el caso de las personas jurídicas, la acreditación de la identidad será la de la persona que ostente la representación legal, y en su caso, la de la persona a la que se deba practicar la notificación, de conformidad con lo expresado en la Solicitud de Voto por Correo.

8. Cuando en la entrega de la documentación electoral a efectuar por el Servicio de Correos, la persona electora o, en su caso, la persona designada a efectos de la notificación, no se encuentre en el domicilio postal indicado al efecto en la Solicitud de Voto por Correo, deberá personarse en la correspondiente Oficina de Correos. Una vez allí, le será entregada la documentación electoral, previa acreditación de su identidad y mediante la firma del aviso de recibo de correos de la citada documentación electoral. En el caso de las personas jurídicas, la acreditación de la identidad será la de la persona que ostente la representación legal, de conformidad con lo expresado en la Solicitud de Voto por Correo.

9. En el supuesto en que la persona electora o, en su caso, la persona designada a efectos de la notificación no pueda personarse en la Oficina de Correos, podrá autorizar a una tercera persona al efecto mediante la correspondiente autorización indicada en el documento de aviso de correos, al que deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, en el caso de persona física, o de la persona que ostente la representación legal, en el caso de persona jurídica, o de la persona designada a efectos de la notificación.

10. La persona electora pondrá la Papeleta de Voto correspondiente dentro del Sobre indicado en el Anexo VII. Una vez cerrado ese primer Sobre, lo introducirá en el Sobre indicado en el Anexo IX junto a la siguiente documentación:

a) Certificación de inscripción en el censo electoral, según modelo normalizado del Anexo IV.

b) Documento de expresión de la voluntad, de la persona electora, de ejercer el voto por correo, indicado en el Anexo VIII, debidamente cumplimentado.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, en el caso de personas físicas, o de la persona que ostente la representación legal, en el caso de personas jurídicas.

11. Una vez cerrado ese segundo Sobre lo presentará ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o lo remitirá por correo certificado a la Secretaría de la Junta

Electoral respectiva, con la antelación suficiente para que se reciba antes de las doce horas del día anterior al de la celebración de la votación. No se admitirán los votos por correo recibidos tras el referido plazo. En el caso en que la presentación del citado sobre se realice ante la Secretaría General de la Cámara, la persona titular de la misma expedirá el recibí correspondiente.

12. Los Sobres de Votos por Correo recibidos en la Secretaría General de la Cámara Oficial, así como los devueltos por el Servicio de Correos, se trasladarán diariamente junto con la relación de los mismos, a la Secretaría de la Junta Electoral Provincial.

13. No obstante lo anterior, la persona electora que habiendo obtenido la documentación electoral requerida para el ejercicio del voto por correo, desee votar en persona, podrá hacerlo devolviendo a la Mesa Electoral dicha documentación en el acto de la votación. De no hacerlo así no se le recibirá el voto. Asimismo, la persona electora que no hubiera podido emitir su voto y constara devuelta la documentación electoral por el Servicio de Correos, podrá ejercer personalmente el derecho al voto el día de la votación.

#### Artículo 7. Distribución de Vocales en los Plenos.

Los vocales del Pleno de las 14 Cámaras Oficiales a elegir mediante la presente Convocatoria electoral se detallan en el Anexo XII de la presente Orden, conforme a la clasificación en grupos y categorías de epígrafes homogéneos, de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto sobre Actividades Económicas, y reflejados en los vigentes Reglamentos de Régimen Interior de cada una de las Cámaras Oficiales.

Disposición Adicional Unica. Normativa de aplicación.

En todo lo no regulado en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 6 de abril de 2002, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



ANEXO I

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2005-2006  
**SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FÍSICAS.**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
SOLICITANTE			D.N.I. (II)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
<b>2 CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN</b>			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en			
EL/LOS GRUPO/S _____ y			
CATEGORÍA/S _____			

**EXPONE:** Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo XXXX de la presente Orden)

**SOLICITA:** Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_ para EL/LOS GRUPO/S

**CATEGORIA** \_\_\_\_\_  
 con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

<b>3 EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.</b>		
NOMBRE .....	APELLIDOS.....	
Domicilio:.....		
Localidad: ..... Código Postal ..... Provincia .....		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.  
 El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE .....



ANEXO 1

REVERSO

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006**  
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS FISICAS.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD	
(1)	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora solicitante firmada por ella misma.

**PROTECCION DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.



ANEXO II

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006  
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.

<b>DATOS DE LA SOCIEDAD</b>			
DENOMINACION			C.I.F. (1)
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			PROVINCIA
LOCALIDAD			CODIGO POSTAL
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD</b>			
REPRESENTANTE			D.N.I. (2)
DOMICILIO : CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA		CODIGO POSTAL
CARGO QUE OCUPA EN LA SOCIEDAD (3)			
<b>CENSO ELECTORAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN</b>			
El/la solicitante aparece inscrito en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de _____ en EL/LOS GRUPO/S _____ y CATEGORÍA/S _____			

**EXPONE:** Que desea ejercitar su derecho a emitir el voto por correo de conformidad con la convocatoria de elecciones para renovación del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo XXXX de la presente Orden)

**SOLICITA:** Que le sea expedida certificación de inscripción en el Censo Electoral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de \_\_\_\_\_ para EL/LOS GRUPO/S \_\_\_\_\_

**CATEGORIA**

con expresión del número con que aparece inscrito y se le remita toda la documentación precisa para el ejercicio del voto por correo.

(Si no se especifica ningún Grupo y/o Categoría, se entenderá solicitado el ejercicio del voto por correo para todos los grupos y/o categorías en que figure inscrito el solicitante en el Censo Electoral)

<b>EN SU CASO PERSONA A LA QUE SE LE DEBA PRACTICAR LA NOTIFICACION.</b>			
NOMBRE .....	APELLIDOS.....		
Domicilio.....			
Localidad: .....	Código Postal .....	Provincia .....	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE .....

**Logotipo  
Cámara**

**ANEXO II**

**REVERSO**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006  
SOLICITUD DE VOTO POR CORREO PARA PERSONAS JURIDICAS.**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- (1) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.)
- (2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma.
- (3) Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

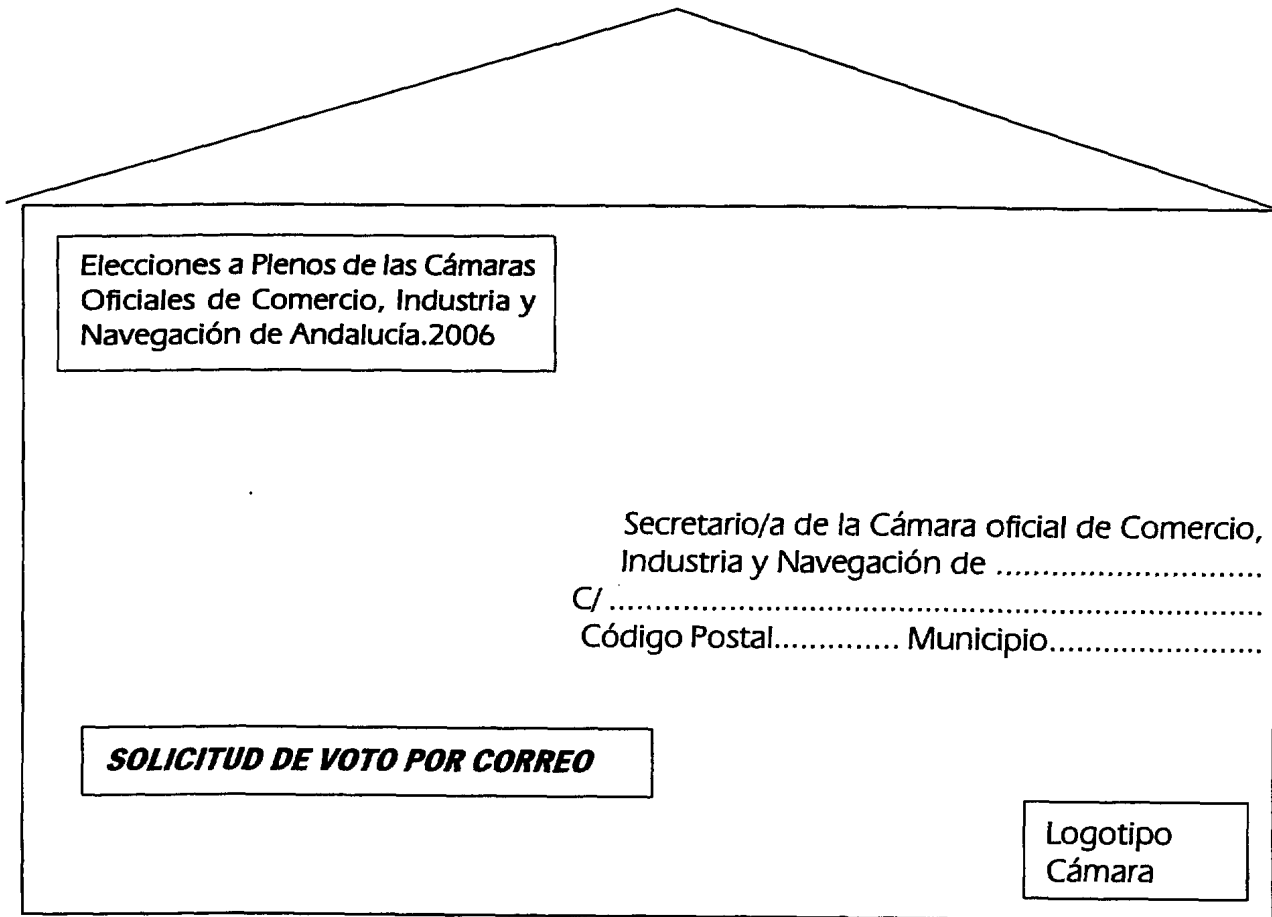
**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

**ANEXO III**

**SOBRE DE LA SOLICITUD DE VOTO POR CORREO**



The envelope template is shaped like a house with a triangular roof. It contains several fields and boxes:

- Top Left Box:** Elecciones a Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.2006
- Right Side Text:** Secretario/a de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de .....  
C/ .....  
Código Postal..... Municipio.....
- Bottom Left Box:** SOLICITUD DE VOTO POR CORREO
- Bottom Right Box:** Logotipo Cámara

- Especificaciones:
- Tamaño 260 x 185 mm
  - Papel verde claro impreso en tinta negra
  - Impresión por una sola cara
  - Engomado a lo largo de la solapa
  - Logotipo de la Cámara en sus colores específicos





ANEXO IV

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2005-2006

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO ELECTORAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. ó C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

D./Dña. ...., SECRETARIO/A DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE.....

CERTIFICA:

Que la persona electora arriba indicada se encuentra inscrita en el Censo Electoral Oficial de esta Cámara en los siguientes Grupos o Divisiones

División / Grupo.....

Agrupación.....

Número elector.....

Todo ello, a los efectos de ejercer el voto por correo en las elecciones para la renovación del pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de .....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

El/La Secretario/a de la Cámara

Fdo.: \_\_\_\_\_

**PROTECCION DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.  
 De acuerdo con lo previsto en al citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

**ANEXO V**  
**SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

REMITENTE: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación .....

**Elecciones a Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.2006**

D/Dña.....  
C/ .....  
Código Postal..... Municipio.....

**DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

Logotipo  
Cámara

- Especificaciones:  
Tamaño 335 x 250 mm  
Papel blanco impreso en tinta negra  
Impresión por una sola cara  
Engomado a lo largo de la solapa  
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos

ANEXO VI

PAPELETA DE VOTACIÓN

<b>PAPELETA DE VOTACIÓN</b>	
<b>ELECCIONES A LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA 2006</b>	
<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE</b> .....	
<b>GRUPO/ DIVISION:</b> .....	<b>Nº VOCALES : .....</b> <b>A ELEGIR</b>
<b>CATEGORÍA:</b> .....	
<b>Doy mi voto a la candidatura presentada por : (1)</b>	
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"><b>Logotipo Cámara</b></div>	

**Especificaciones:**

- Tamaño aproximado 170 x 120 mm.
- Papel blanco impreso en tinta negra.
- Impresión por una sola cara
- Logotipo de la Cámara en los colores específicos de la misma.

<b>INFORMACIÓN sobre la papeleta de voto</b>
(1) Las personas electoras podrán señalar en la papeleta de votación hasta tantas personas candidatas como número de vocales a elegir, para ello deberán indicar el Nombre y Apellidos o denominación social de las personas candidatas proclamadas.

**ANEXO VII**

**SOBRE DE LA PAPELETA DE VOTACIÓN**

Elecciones a Plenos de las Cámaras  
Oficiales de Comercio, Industria y  
Navegación de Andalucía. 2006

GRUPO/ DIVISION: .....

CATEGORÍA: .....

Logotipo  
cámara

**Especificaciones:**

Tamaño 140 x 110 mm

Papel blanco impreso en tinta negra

Impresión por una sola cara

Engomado a lo largo de toda la solapa

Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO VIII

ANVERSO

ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCIA. 2005-2006

DOCUMENTO DE EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO

1 DATOS DEL/DE LA ELECTOR/ELECTORA		
ELECTOR/ELECTORA		D.N.I. 6 C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

DECLARA SU EXPRESA VOLUNTAD A EJERCER EL VOTO POR CORREO de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio) y en el artículo XXXX de la presente Orden.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

El/La Solicitante.

Fdo.: \_\_\_\_\_ nombre y apellidos y DNI o NIF \_\_\_\_\_

SR./SRA. SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE

.....

Papel color sepia impreso en tinta negra

**Logotipo  
Cámara**

**ANEXO VIII**

**REVERSO**

**ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PLENOS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA. 2005-2006**

**VOLUNTAD DE EJERCER EL VOTO POR CORREO**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA ACOMPAÑAR AL DOCUMENTO**

- (1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora en el caso de personas físicas firmada por ella misma.
- (2) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F) y del Documento Nacional de Identidad del representante legal en el caso de las personas jurídicas.

**PROTECCION DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan va a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de voto por correo dentro de la Convocatoria de elecciones a la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

**Papel color sepia impreso en tinta negra**

**ANEXO IX**

**SOBRE DE VOTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO**

Elecciones a Plenos de las Cámaras  
Oficiales de Comercio, Industria y  
Navegación de Andalucía. 2006

Logotipo  
cámara

Secretaría de la Junta Electoral.  
Colegio Electoral .....  
Mesa Electoral .....  
Cámara Oficial de Comercio, Industria y  
Navegación de .....  
C/ .....  
Código Postal..... Municipio.....

**VOTO POR CORREO**

**GRUPO/DIVISION: .....**  
**CATEGORÍA: .....**

- Especificaciones:  
Tamaño 260 x 185 mm  
Papel color sepia impreso en tinta negra  
Impresión por una sola cara  
Engomado a lo largo de toda la solapa  
Logotipo de la Cámara en sus colores específicos



ANEXO X

PERSONAS CANDIDATAS PROCLAMADAS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE .....

GRUPO/DIVISION	CATEGORIA	PERSONA FÍSICA o JURÍDICA PROCLAMADA CANDIDATA

.  
. . .  
. . .  
. . .  
. . .  
. . .  
. . .




**Logotipo  
Cámara**

## ANEXO XI

ANVERSO

### A) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL VOTO POR CORREO

1. La Persona electora que prevea que, en la fecha de la votación indicada en el artículo 2 de la presente Orden, no se vayan a encontrar en la localidad donde le corresponda ejercer su derecho de voto o que no pueda personarse en el Colegio Electoral correspondiente, podrán emitir su voto por correo.
2. Dentro de los veinte días naturales siguientes al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, las personas electoras indicadas en el apartado anterior, podrán solicitar ejercer ese derecho, cumplimentando para ello el modelo normalizado de Solicitud de Voto por Correo que aparece en los Anexos I y II, según se trate de personas físicas o jurídicas respectivamente.
3. La citada solicitud deberá presentarse en la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente o remitirla por correo certificado y para lo cual deberá ser utilizado el sobre de color verde claro que se indica en el Anexo III de la presente Orden y deberá ir acompañada de:
  - a) En el caso de personas físicas:
    - i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora, firmada por ella misma.
  - b) En el caso de personas jurídicas:
    - i. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal C.I.F.
    - ii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa legalmente a la sociedad firmada por ella misma y,
    - iii. Fotocopia compulsada por Notaría o por la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, del poder de representación suficiente para tal efecto en vigor. Si no consta la vigencia de dicho poder deberá incluir la documentación acreditativa de su vigencia o en su caso, Certificado emitido por la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente sobre su suficiencia y vigencia del poder acreditativo de la representación a que lude el artículo 2.5 del Decreto 181/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

### B) INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.

Una vez recibida la Documentación electoral enviada por la Secretaría de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación correspondiente,

1. La persona electora introducirá la papeleta de voto (Anexo VI de la presente Orden) correspondiente, una vez indicado a que candidato/a va dirigido su voto, dentro del sobre de color blanco en cuyo anverso aparece la especificación de GRUPO /CATEGORÍA, (Anexo VII de la presente Orden)

## ANEXO XI

REVERSO

**INSTRUCCIONES PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.** (continuación)

2. Una vez cerrado, la persona electora introducirá ese primer sobre en el sobre de color sepia en cuyo anverso figura la especificación **VOTO POR CORREO**, y dirigido a la Secretaría de la Junta Electoral correspondiente. (Anexo IX de la presente Orden)
3. En ese sobre de color sepia de **VOTO POR CORREO**, la persona electora deberá incluir asimismo los siguientes documentos:
  - a. En el caso de personas físicas:
    - i. Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo IV de la presente Orden)
    - ii. Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado que aparece en color sepia (Anexo VIII de la presente Orden)
    - iii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona electora
  - b. En el caso de personas jurídicas:
    - i. Certificación de Inscripción en el Censo Electoral (Anexo IV de la presente Orden)
    - ii. Documento de expresión de la voluntad de ejercer el voto por correo debidamente cumplimentado. (Anexo VIII de la presente Orden)
    - iii. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la sociedad.
4. Una vez cerrado el citado sobre de color sepia, la persona electora podrá elegir entre:
  - a. presentarlo ante la Secretaría General de la Cámara Oficial correspondiente.
  - b. remitirlo por correo certificado a la Secretaría de la Junta Electoral respectiva.

**En ambos casos, la persona electora deberá tener en cuenta una antelación suficiente a fin de que se reciba en la Secretaría General de la Junta Electoral correspondiente antes de las 12,00 horas ( p.m ) del día anterior al día de la celebración de las elecciones.**

ANEXO XII

COMPOSICION DEL PLENO  
DE LAS CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE ANDALUCIA

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
ALMERÍA (30)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Agrupación 25	1
		Agrupaciones 21, 22, 23 y 24	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 47, 48 y 49	1
		Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45 y 46	1
	División 8	Agrupación 83 Grupo 833	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502 y 503	2
		Agrupación 50 Grupos 504, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63 a excepción de los Epígrafes 612-2 y 612-3	1
Agrupación 64		2	
Agrupación 65		3	
División 7	Agrupaciones 66, 67, 68 y 69	1	
	Agrupaciones 71, 72, 74, 75 y 76 a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 752-7 y 756-2	2	
División 8	Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 752-7 y 756-2	1	
	Agrupaciones 81 y 82	2	
División 8 y Sección Segunda	Agrupación 83 (a excepción del Grupo 833), y Agrupaciones 84, 85, 86, así como los epígrafes 811, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	1	
División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1	
	Epígrafes 612.2 y 612.3 de la Agrupación 61	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
AVDÚJAR (20)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44 y 45	1
		Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502 y 503	1
		Agrupación 50 Grupos 504, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	1
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	1
	División 6	Grupo 652	1
		Grupo 661 y 662	1
		Grupos 653, 659, 663, 664 y 665	1
	División 6	Grupos 654, 655, Agrupación 69 y 657	1
		Grupos 671, 672, 673, 674 y 675 y resto de agrupación 67 y agrupación 68	1
División 7	Grupo 722 y el resto de la División	1	
División 8	Grupos 811 y 812	1	
División 9	Resto de la División 8	1	
Sección Segunda	Toda la División	1	
Sección Segunda	Grupos 511, 721, 722, 724, 727, 87 y 873	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
AYAMONTE (15)	División 1, 2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	1
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	1
		Grupo 833 de la Agrupación 83 de la División 8	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupaciones 64, 65 y 66	2
	División 6	Agrupaciones 67, 68 y 69	3
		Agrupaciones 71, 72, 73, 75 y 76	1
	División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	1
	División 9 y Sección Segunda	Toda la División y Sección Segunda	2

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÁDIZ (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	2
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	2
		Agrupaciones 43, 44 y 45	1
	División 5	Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
		Agrupación 50	2
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupaciones 64	1
		Agrupaciones 65 y 66	2
	División 6	Agrupaciones 67, 68 y 69	2
		Agrupaciones 71, 72 y 73	2
	División 7	Agrupaciones 74, 75 y 76	2
División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	2	
División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	2	
Sección Segunda	Epígrafes 511, 611, 721, 722, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	2	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CAMPO GIBRALTAR (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	5
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	2
	División 5	Agrupación 50	3
	División 6	Agrupaciones 61	1
Agrupaciones 62, 63, 64		2	
	Agrupación 65	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CAMPO GIBRALTAR (25)		Agrupaciones 66, 67, 68 y 69	3
	División 7	Agrupaciones 71, 72, 73, 74, 75 y 76	2
	División 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	1
	División 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1
		Grupos 511, 721, 724, 725, 728, 871, 872, 873, 884, 885	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
CÓRDOBA (44)	División 1	Sección 1ª I.A.E., Actividades Empresariales	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22 y 23	1
		Resto de Agrupaciones de la División 2	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupación 41 Epígrafes 411 al 416 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 41	1
		Agrupación 42 Epígrafes 424 al 428 (ambos inclusive)	1
		Resto de la Agrupación 42	1
		Agrupaciones 43, 44 y 45	1
	División 5	Agrupación 49: Grupo 491	1
		Resto de la División 4	1
	División 6	Agrupación 50: Grupos 501, 502 y 503	2
		Resto de la División 5	1
		Agrupación 61: Grupos 611 y 612	1
		Agrupación 61: Grupos 613 y 614	1
		Agrupación 61: Grupos 615 y 616	1
		Resto de la Agrupación 61, agrupación 62 y 63	1
		Agrupación 64: Grupo 647	1
		Resto de la Agrupación 64	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Epígrafe 652,1	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 652	1
		Agrupación 65: Epígrafe 653, 1 y 653,2	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 653	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 654	1
		Agrupación 65: Resto del Grupo 655	1
	Resto de la Agrupación 65	1	
	Agrupación 66	1	
	Agrupación 67: Grupos 671 y 672	1	
	Resto de la Agrupación 67	1	
	Agrupación 68	1	
	Resto de la División 6	1	
	División 7	Toda la División	1
División 8	Agrupación 81: Grupo 811	1	
	Agrupación 81: Grupo 812	1	
División 9	Resto de la Agrupación 81	1	
	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95 y 96	1	
División 9	Resto de la División 9	1	
División 0	Toda la División	1	
Sección Segunda	Epígrafes 511, 611, 721, 724, 727, 728, 746, 748, 749, 771, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885	1	
Recursos no derivados del IAE	Personas físicas	2	
	Personas Jurídicas	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
GRANADA (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	1
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Categoría 1: Agrupaciones 41, 42, 43, 44 y 45	1
		Categoría 1: Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Categoría 1: Agrupaciones 501, 502 y 503	1
		Categoría 1: Agrupaciones 504, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61, 62 y 63	1
		Categoría 2: Agrupación 64	2
		Categoría 3: Grupo 651	1
		Categoría 4: Grupo 652	1
		Categoría 5: Grupo 661 y 662	1
		Categoría 6: Grupos 653, 659, 663, 664 y 665	1
		Categoría 7: Grupos 654, 655, 656 y 657	1
		Categoría 8: Grupos 671, 672, 674, 675, 676 y 677	1
Categoría 9: Grupo 673		2	
Categoría 10: Agrupación 68		1	
Categoría 11: Agrupación 69		1	
División 7	Categoría 1: Grupo 722	1	
División 8	Categoría 2: Resto de la División 7 excepto el Grupo Décimo	1	
División 8	Toda la División	1	
División 9	Toda la División	1	
Sección Primera: Grupos y Epígrafes 1731, 1, 731, 2, 732, 733, 1, 733, 2, 733, 3 y 733, 4	1		
Sección Segunda: Grupos 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	1		

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
HUELVA (25)	División 1	Categoría 1: Agrupaciones 21, 22, 23 y 24 de la División 2 y toda la División 3	1
	División 2 y 3	Categoría 2: Agrupación 25 de la División 2	1
		Categoría 3	2
	División 5	Categoría 1: Agrupación 50, Grupo 501	1
	División 8	Categoría 2: Agrupación 50, Grupo 502 en adelante	1
		Categoría 3: Agrupación 83, Grupo 833	1
	División 6	Categoría 1: Agrupación 61 grupo 612	1
		Categoría 2: Agrupación 61 excepto grupo 612 y Agrupación 62 y 63	1
		Categoría 3: Agrupación 64	3
		Categoría 4: Agrupación 65	3
		Categoría 5: Agrupación 66	1
		Categoría 6: Agrupación 67	1
Categoría 7: Agrupación 68		1	
Categoría 8: Agrupación 69		1	
División 7	Categoría 1: Agrupación 72	1	
División 8	Categoría 1: Agrupaciones 71, 73, 74, 75 y 76	1	
	Categoría 1 excepto la Agrupación 83, grupo 833	1	
División 9	Categoría 1	1	
División 9	Categoría 2: Sección 2ª Epígrafes 511, 599, 721, 724, 727, 728, 771, 799, 853, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 899	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN (25)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15, 16 y Agrupaciones de la División 4: 43, 44, 45, 47, 48 y 49	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JAÉN (25)	División 3	Agrupaciones 31,32,33,34,35,36,37,38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupación 50, Grupo 501	1
		Agrupación 50, Grupo 504	1
		Agrupación 50, Grupo 502, 503, 505, 506, 507 y 508	1
	División 6	Agrupación 61	1
		Agrupación 64	3
		Agrupación 65	4
		Agrupación 62, 63 y 66	1
		Agrupación 67	1
	División 7	Agrupación 71, 72, 73, 74, 75 y 76	2
	División 8	Agrupación 81, 82, 83, 84, 85 y 86	2
	División 9 / División 10	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95 y 99 511, 611, 721, 722, 724, 725, 727, 728, 748, 749, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
JEREZ (25)	División 1	Toda la División	1
	División 2	Toda la División	2
	División 3	Toda la División	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	4
		Agrupaciones 43, 44 y 45	1
		Agrupación 46	1
	División 5	Agrupaciones 47, 48 y 49	1
		Toda la División	1
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupación 64: Grupos 641, 642, 643, 644, 645, 646 y 647	1
		Agrupación 65: Grupo 651	1
		Agrupación 65: Grupo 652, 653, 654, 655, 656, 657 y 659	1
		Agrupación 66	1
	División 7	Agrupaciones 67, 68 y 69	2
	División 8	Toda la División	2
	División 9	Toda la División	1
	Actividades Profesionales	Grupos 511, 611, 721, 722, 723, 724, 725, 727, 728, 748, 749, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
LINARES (25)	División 1, 2 y 3	Toda la División 1, 2 y 3	3
	División 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	5
	División 5	Grupos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	2
	División 6	Agrupaciones 61, 62 y 63	3
		Agrupación 64	1
		Grupo 651	3
	División 7	Grupo 652	1
		Agrupación 66 y Grupos 653, 654, 655, 656, 657 y 659	2
División 8 y 9 y Sección Segunda	Grupos 511, 611, 721, 722, 724, 725, 727, 728, 748, 749, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885	3	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MÁLAGA (41)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	División 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
	División 4	Agrupaciones 41 y 42	1
		Agrupaciones 43, 44 y 45	1
		Agrupaciones 46, 47, 48 y 49	1
	División 5	Grupo 501 y 502	3
		Grupo 503	1
	División 6	Grupo 504	1
		Grupo 505, 506, 507 y 508	1
		Agrupaciones 61, 62 y 63	2
		Agrupación 64	3
		Grupo 651	2
		Grupo 652	1
		Grupos 653, 654, 655, 656, 657 y 659	3
	División 7	Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663, 664 y 665	1
Agrupación 67		4	
Agrupación 68		1	
Agrupación 69		1	
División 8	Agrupación 71, 72, 73 y 74	2	
	Agrupación 75 y 76	1	
División 9	Agrupaciones 82, 83, 84, 85 y 86	2	
	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	2	
Sección Segunda	Grupos 728, 511, 611, 721, 724, 725, 727, 746, 748, 749, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	1	

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
MOTRIL (18)	GRUPO 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	GRUPO 2	Agrupaciones 21, 22, 23, 24 y 25	1
	GRUPO 3	Agrupaciones 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1
	GRUPO 4	Agrupaciones 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	2
	GRUPO 5	Agrupación 50 Grupos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508	3
	GRUPO 6	Agrupaciones 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69 y los Grupos 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 659, 661, 662, 663, 664 y 665	6
	GRUPO 7	Agrupaciones 71, 72, 73, 74, 75 y 76	1
	GRUPO 8	Agrupaciones 81, 82, 83, 84, 85 y 86	1
	GRUPO 9	Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	1
	GRUPO 10 Varios	Grupos 728, 511, 611, 721, 724, 725, 727, 746, 748, 749, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
SEVILLA (49)	División 1	Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16	1
	División 2	Agrupaciones 21, 22, 23 y 25	1
		Agrupación 24	1
	División 3	Agrupación 31	2
		Agrupación 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39	1

CÁMARA	DIVISIÓN	AGRUPACIONES/ GRUPOS/ EPIGRAFES	VOCALES A ELEGIR
SEVILLA (49)	División 4	Agrupación 41	1
		Agrupación 42	1
		Agrupaciones 43, 44 y 45	1
		Agrupación 46	1
		Agrupaciones 47, 48 y 49	1
	División 5	Grupo 501 Epígrafe 501,1	1
		Grupo 501 Epígrafe 501,2 y 501,3	1
		Grupo 502	1
		Grupo 503 y 504	2
		Grupo 505, 506, 507 y 508	1
		Grupo 611 y 612	2
		Grupo 613, 614, 615 y 616	1
		Grupo 617, 618, 619, Agrupación 62 y Agrupación 63	1
		Grupo 641, 642, 643, 644, 645 y 646	1
		Grupo 647	2
	División 6	Grupo 651	2
		Grupo 652	1
		Grupo 653	2
		Grupo 654, 655, 656 y 657	1
		Grupo 659	1
		Grupo 661 y 662	1
		Grupo 663, 664 y 665	1
		Grupo 671 y 672	1
		Grupo 673, 674, 675, 676 y 677	1
		Agrupación 68	1
		Agrupación 69	2
		Grupo 711, 721 y 729	1
	División 7	Grupo 722	1
		Agrupación 73, 74, 75 y 76	1
		Epígrafe 752,6	1
	División 8	Agrupación 81	1
		Agrupación 82 y 83	1
	División 9	Agrupación 84, 85 y 86	1
		Agrupación 91, 92, 93, 94 y 95	1
	Sección Segunda	Grupo 96	1
		Agrupación 97, 98 y 99	1
			Grupo 511, 611, 721, 723, 724, 727, 728, 748, 749, 771, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885

RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructuras Turísticas para el año 2006.

La Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, con fecha 28 de marzo de 2005, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructuras, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), delegó en el titular de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística la competencia para efectuar las convocatorias anuales de subvenciones reguladas en dicha Orden.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocar para el ejercicio 2006 la concesión de subvenciones según el procedimiento general regulado en la citada Orden de 10 de marzo de 2005, estando prevista la cofinanciación por la Unión Europea con fondos FEDER, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. En lo referente al procedimiento, documentación y criterios para la concesión, se estará a lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2005, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005.